



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 156-2024-UNF/CO

Sullana, 23 de febrero de 2024.

VISTOS:



Oficio N° 029-2023-UP-FCET-VPAC-UNF de fecha 22 de diciembre de 2023; Oficio N° 021-2023-UNF-CO/EPG de fecha 27 de diciembre de 2023; Oficio N° 332-2023-UNF-PCO/OGC de fecha 28 de diciembre de 2023; Oficio N° 028-2024-UNF-VPAC de fecha 05 de enero de 2024; Informe N° 051-2024-UNF-OAJ de fecha 26 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.



Que, asimismo el artículo 43 de la Ley Universitaria, señala que: "Estudios de posgrado Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: 43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser: 43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional. 43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley".



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece la-s DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en ese sentido artículo 72° del Estatuto Institucional señala, que es: "La UNF ofrece estudios de posgrado conducentes a Diplomado, Maestría y Doctorado. Estos programas se caracterizan en términos generales por lo siguiente: b) Maestrías. - Pueden ser de estudios de profundización profesional, o estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero. La UNF determinará los requisitos y exigencias académicas, las modalidades de los programas, dentro del marco del Estatuto y la Ley Universitaria."

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Oficio N° 029-2023-UP-FCET-VPAC-UNF, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite al Director de la Escuela de Posgrado la solicitud de aprobación del estudio de demanda educativa y laboral (mercado ocupacional), plan de estudios, malla curricular y creación de los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, cuyas observaciones fueron levantadas, para la creación de los programas de posgrado.

Que, con Oficio N° 021-2023-UNF-CO/EPG, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado hace llegar a la Oficina de Gestión de la Calidad, la validación de estudio de demanda educativa y laboral, plan de estudios, malla curricular para creación de programas conducentes a grado de la unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, siendo el Plan de Estudios para Programa de Maestría en Administración de Empresas; Plan de Estudios para el Programa de Maestría en Administración Pública y Gobierno; Plan de Estudios para el Programa de Maestría en Turismo y Desarrollo sostenible y el Plan de Estudios para el Programa de Doctorado en Educación y Docencia Universitaria, solicitando su evaluación y aprobación de acorde a los requerimientos mínimos necesarios para la creación de nuevos programas de posgrado.

Que, mediante Oficio N° 332-2023-UNF-PCO/OGC, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica la validación de estudio de demanda educativa y laboral, plan de estudios, malla curricular para la creación de programas conducentes a grado de la unidad posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Que, con Oficio N° 028-2024-UNF-VPAC, de fecha 05 de enero de 2024, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el estudio de demanda educativa y laboral, plan de estudios, malla curricular para la creación de programas conducentes a grado de la unidad posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, la cual ha sido elaborada en coordinación con la Escuela de Posgrado y la Unidad de Posgrado de la citada facultad y validada por la Oficina de Gestión de la Calidad; con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y su aprobación mediante acto resolutivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 051-2024-UNF-OAJ, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, de la revisión de actuados administrativos, es viable jurídicamente la aprobación del estudio de demanda educativa y laboral (mercado ocupacional), plan de estudios, malla curricular y creación de los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, conforme al siguiente detalle:

RELACIÓN E INFORMACIÓN DE PROGRAMAS Y MENCIONES				
Código del Programa	Denominación del programa de estudios y mención	Grado Académico	Denominación del grado académico que otorga	Modalidad de estudios
P1	Administración de Empresas	Magister	Magister en Administración de Empresas	Presencial
P2	Administración Pública y Gobierno	Magister	Magister Administración en Pública y Gobierno	Presencial
P3	Turismo y Desarrollo Sostenible	Magister	Magister en Turismo y Desarrollo Sostenible	Presencial
P4	Educación y Docencia Universitaria	Doctor	Doctor en Educación y Docencias Universitaria	Presencial

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 016-2024-SO-CO, de fecha 23 de febrero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** la creación de los Programas de Estudio de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, conforme al siguiente detalle:

RELACIÓN E INFORMACIÓN DE PROGRAMAS Y MENCIONES				
Código del Programa	Denominación del programa de estudios y mención	Grado Académico	Denominación del grado académico que otorga	Modalidad de estudios
P1	Administración de Empresas	Magister	Magister en Administración de Empresas	Presencial
P2	Administración Pública y Gobierno	Magister	Magister Administración en Pública y Gobierno	Presencial
P3	Turismo y Desarrollo Sostenible	Magister	Magister en Turismo y Desarrollo Sostenible	Presencial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

P4	Educación y Docencia Universitaria	Doctor	Doctor en Educación y Docencias Universitaria	Presencial
----	---------------------------------------	--------	--	------------

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 016-2024-SO-CO de fecha 23 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la creación de los Programas de Estudio de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, conforme al siguiente detalle:

RELACIÓN E INFORMACIÓN DE PROGRAMAS Y MENCIONES				
Código del Programa	Denominación del programa de estudios y mención	Grado Académico	Denominación del grado académico que otorga	Modalidad de estudios
P1	Administración de Empresas	Magister	Magister en Administración de Empresas	Presencial
P2	Administración Pública y Gobierno	Magister	Magister Administración en Pública y Gobierno	Presencial
P3	Turismo y Desarrollo Sostenible	Magister	Magister en Turismo y Desarrollo Sostenible	Presencial
P4	Educación y Docencia Universitaria	Doctor	Doctor en Educación y Docencias Universitaria	Presencial

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo en coordinación con la Escuela de Posgrado y Oficina de Gestión de la Calidad de esta Casa Superior de Estudios, la implementación de los programas de estudio de posgrado aprobados en el artículo precedente, cumpliendo las disposiciones vigentes de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. - MODIFICAR los documentos de gestión institucional en función a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


 Dr. José Florentino Molero López
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 Dra. María Jiménez de Benites
 Vicepresidenta Académica de la
 Comisión Organizadora


 Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
 Vicepresidente de Investigación